

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

|                 |               |
|-----------------|---------------|
| Un año.....     | 33'50 pesetas |
| Seis meses..... | 17'50 >       |
| Tres id .....   | 9 >           |

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas e Iyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

|                 |            |
|-----------------|------------|
| Un año.....     | 36 pesetas |
| Seis meses..... | 18'50 >    |
| Tres id .....   | 10 >       |

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### SUBSECRETARIA

#### • Servicio de Pósitos.

Con fecha 28 de enero último, di-mitió del cargo de Agente ejecutivo de todos los Pósitos de la provincia de Burgos, D. Eduardo Prieto Herrera, que fué nombrado por este Centro en 29 de abril de 1933.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1935.—  
El Jefe del Servicio, A. Ballester.

### GOBIERNO CIVIL

#### Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección película «Elysia (Paraiso de los desnudistas), marca P. C. D. (New York) de la casa Noticiario Español, únicamente en secciones especiales que se anunciarán en carteles y programas especiales, indicándose no ser aptas para señoritas y prohibiéndose entrada a los menores de edad».

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas dedicadas a espectáculos cinematográficos dentro de la provincia.

Burgos 6 de febrero de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

### SECCION AGRONOMICA DE BURGOS

*Servicio de Inspección de Almacenes de abonos químicos y minerales.*

#### CIRCULAR

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real decreto

de 14 de noviembre de 1919, sobre fabricación, comercio y circulación de abonos minerales, recordamos de nuevo a los expendedores de materias fertilizantes y agricultores en general, las obligaciones que enseguida transcribimos y que a citados vendedores corresponde cumplir, y cuya transgresión, a tenor de lo que referido Decreto determina, será denunciada por esta Jefatura a la Superioridad con la propuesta de sanción a que hubiere lugar.

«Artículo 3.º Los fabricantes, depositarios, comisionistas o cualesquiera otros vendedores de abonos quedan obligados a obedecer estas disposiciones para evitar todo fraude y falsificación. A tal efecto, se crea en cada una de las Jefaturas de las Secciones agronómicas un Registro, en el que tendrán obligación de inscribirse todos los fabricantes, depositarios, comisionistas y vendedores de abonos de las provincias respectivas, expidiéndoles el oportuno certificado de inscripción, sin el cual nadie podrá fabricar ni expender abonos.

Los fabricantes y expendedores de abonos deberán participar ineludiblemente en la primera quincena de cada mes a las Secciones Agronómicas respectivas las cantidades y composición de los abonos que tengan en almacén, para proceder cuando se estime conveniente a su inspección y reconocimiento.

De las infracciones que se cometan darán cuenta los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas a los Gobernadores civiles, los cuales impondrán en cada caso una multa de 200 a 500 pesetas, según las circunstancias que concurren en la falta.

En los casos de reincidencia, la multa será doble de la impuesta anteriormente.

Artículo 5.º Los fabricantes y expendedores de abonos tendrán como obligación ineludible la de indicar a los compradores la calidad

de sus mercancías, dándoles una factura en que consten certificados: 1.º, el nombre del abono; 2.º, su origen y procedencia, y 3.º, su composición química, en que se expresará el tanto por ciento que contiene de cada uno de los principios fertilizantes esenciales (nitrógeno, potasa y ácido fosfórico) y el estado o forma química de estos elementos.

Cada saco o envase ha de llevar una etiqueta, señalando la riqueza que contiene el abono de cada uno de los principios fertilizantes enumerados, cuyas cifras deberán concordar con las de la factura, respecto al tanto por ciento de cada uno de dichos principios. Esta factura expresará también la cantidad de materia inerte que contenga el abono, en el caso en que se haya añadido.

Artículo 6.º Los Gobernadores civiles impondrán una multa de 20 a 200 pesetas a los vendedores que no llenen el expresado requisito, y además pagarán dos pesetas por cada 100 kilogramos que hayan vendido en estas condiciones.

Artículo 12. Los fabricantes y vendedores certificarán detallando la composición de sus abonos, tanto en las facturas como en las etiquetas, poniendo en letra el tanto por ciento que contenga de cada elemento fertilizante, entendiéndose que en los 100 kilogramos del abono y en el estado que se encuentre al hacer la venta contiene la dosis de los elementos fertilizantes que se expresan. Estas dosis se indicarán por dos números que representen los límites máximo y mínimo con letra del tanto por ciento correspondiente; pero no se diferenciarán entre sí en más de una unidad para el nitrógeno, y de dos unidades para el ácido fosfórico y la potasa, en las primeras materias».

En los abonos mezclados que contengan más del 3 por 100 y menos del 5 por 100 de ácido fosfórico, potasa o nitrógeno, la dife-

rencia entre los límites máximo y mínimo no podrán exceder del 1 por 100. Cuando contengan o se garanticen cantidades menores del 3 por 100 de ácido fosfórico, potasa o nitrógeno, la diferencia entre los límites máximo y mínimo no podrá exceder de media unidad por 100.

Siendo muchos los vendedores que inscriptos años atrás en el Registro especial de esta Sección Agronómica han solicitado ser baja en el mismo por no dedicarse ya al comercio de abonos, se incluye a continuación relación de todos aquellos que en 31 de diciembre de 1934 siguen dados de alta en referido Registro, los que mensualmente, conforme determina el artículo 3.º, cuidarán de especial manera el remitir hoja declaratoria de movimiento de almacén y de existencias, según modelo que al final de esta circular se copia.

Se advierte asimismo a todos aquellos industriales que sin el certificado de inscripción se dedican al comercio libre de abonos, transporte en comisión, o son simplemente depositarios de los mismos, que vienen obligados a proveerse en esta Sección Agronómica del referido certificado de inscripción, pues de lo contrario serán declarados clandestinos su industria o depósito y castigados con multa mínima de 200 pesetas, según regula el artículo 3.º

Interesa esta Jefatura de todos los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia hagan llegar a conocimiento de fabricantes, depositarios, comisionistas y vendedores de abonos minerales, el contenido de la presente circular, denunciando ante el Excmo. Sr. Gobernador civil o Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica las infracciones cometidas.

Burgos 14 de enero de 1935.—  
Por el Ingeniero Jefe, Estanislao Sicilia,

Relación de vendedores de abonos minerales inscritos en el Registro especial de la Sección Agronómica de Burgos, ajustada al 31 de diciembre de 1934.

| LOCALIDAD                     | NOMBRE DEL INDUSTRIAL O ALMACEN  | Número que tiene en el Registro. | LOCALIDAD                   | NOMBRE DEL INDUSTRIAL O ALMACEN        | Número que tiene en el Registro. |
|-------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--|----------------------------------|
| La Aceña.....                 | Marcelino Vicario.....           | 362                              | Lerma.....                  | Victor Carpintero.....                 | 240                              |
| Alar de San Quirce.....       | Estanislao Sáez.....             | 287                              | Idem.....                   | Andrés Miguel.....                     | 455                              |
| Albaina.....                  | Félix Ruiz.....                  | 318                              | Idem.....                   | Jesús Asenjo.....                      | 78                               |
| Idem.....                     | Blas Beltrán de Heredia.....     | 462                              | Idem.....                   | Villa Hermanos.....                    | 384                              |
| Idem.....                     | Viuda de Juan Alonso.....        | 159                              | Idem.....                   | Pedro Domingo.....                     | 94                               |
| Añastro.....                  | Cirilo Vallamin.....             | 466                              | Madrigalejo.....            | Félix Zamorano.....                    | 230                              |
| Aranda de Duero.....          | Hijos de Tomás Banegas.....      | 289                              | Mambrilla de Castrejón..... | Mariano Vizcaino.....                  | 201                              |
| Idem.....                     | Samuel Estefanía Alonso.....     | 340                              | Idem.....                   | Gregorio Varona.....                   | 209                              |
| Idem.....                     | Sres. García Hermanos.....       | 32                               | Mansilla de Burgos.....     | Cesáreo Portugal.....                  | 434                              |
| Idem.....                     | Sotero Higuera.....              | 470                              | Mecerreyes.....             | Eusebio López.....                     | 220                              |
| Idem.....                     | Casa Cros.....                   | 449                              | Idem.....                   | Cipriano Zamora.....                   | 461                              |
| Idem.....                     | José Cuesta.....                 | 406                              | Medina de Pomar.....        | Juan García Alonso.....                | 338                              |
| Idem.....                     | Teodoro García Mayor.....        | 406                              | Idem.....                   | Sobrinos de P. Zurita.....             | 491                              |
| Arcos.....                    | Joaquín Tena.....                | 352                              | Idem.....                   | Caja Rural, S. A.....                  | 74                               |
| Arenillas de Villadiego.....  | Anselmo Benito.....              | 408                              | Idem.....                   | Asociación de Labradores, S. A.....    | 73                               |
| Arija.....                    | Francisco Hernández.....         | 285                              | Idem.....                   | Eleuterio del Río.....                 | 64                               |
| Ausines (Los).....            | Heliodoro Cuñado Marijuán.....   | 423                              | Idem.....                   | Sabas Pérez.....                       | 6                                |
| Avellanosa del Páramo.....    | Calixto Arnáiz.....              | 170                              | Idem.....                   | Hijos de Víctor Vázquez.....           | 49                               |
| Balbases (Los).....           | Eufrasio Tosca.....              | 245                              | Idem.....                   | Mariano García.....                    | 125                              |
| Barcina del Barco.....        | Segundo Alonso.....              | 430                              | Miñón.....                  | Casa Medem.....                        | 75                               |
| Idem.....                     | Eugenio Ruiz.....                | 414                              | Miranda de Ebro.....        | Inocencio Gómez.....                   | 241                              |
| Idem.....                     | Luis Cámara.....                 | 97                               | Idem.....                   | Lucio Barquín.....                     | 225                              |
| Barbadillo del Mercado.....   | Marceliano Cerreda.....          | 440                              | Idem.....                   | Daniel F. Valderrama.....              | 226                              |
| Barrio de Bricia.....         | Vicente R. vuelta.....           | 351                              | Idem.....                   | José Luis Matinana.....                | 457                              |
| Berzosa de Bureba.....        | Adriano Oviedo.....              | 269                              | Idem.....                   | Azucarera Leopoldo.....                | 446                              |
| Briviesca.....                | S. A. de Abonos Medem.....       | 479                              | Idem.....                   | Eleuterio López.....                   | 88                               |
| Idem.....                     | Millán Caño (Casa Cros).....     | 442                              | Moneo.....                  | Francisco Pascual.....                 | 293                              |
| Idem.....                     | Hijos de B. L. Linares.....      | 297                              | Monasterio de Rodilla.....  | Benito Bros Somonte.....               | 186                              |
| Idem.....                     | Julián González.....             | 389                              | Wozares.....                | Millán San Martín.....                 | 210                              |
| Idem.....                     | Pedro Alonso Arnáiz.....         | 307                              | La Nuez de Arriba.....      | Teófilo Martínez.....                  | 405                              |
| Idem.....                     | Vicente Virumbrales.....         | 67                               | Olmedillo de Roa.....       | Juan Fiel.....                         | 402                              |
| Idem.....                     | Aurelio Sainz.....               | 56                               | Idem.....                   | Sotillo Cerezo.....                    | 399                              |
| Idem.....                     | Antolín Gil Martínez.....        | 315                              | Idem.....                   | Sebastián González.....                | 256                              |
| Idem.....                     | Pedro Alonso.....                | 59                               | Idem.....                   | Hermógenes Aguilar.....                | 262                              |
| Burgos.....                   | Isidoro Chinchón.....            | 59                               | Idem.....                   | Federico España.....                   | 467                              |
| Idem.....                     | Martínez y Compañía.....         | 306                              | Idem.....                   | Fabriciano Fernández.....              | 138                              |
| Idem.....                     | Cesáreo Martínez Vesga.....      | 433                              | Idem.....                   | Sdad. Anónima Medem (C. Simancas)..... | 489                              |
| Idem.....                     | José M.ª Alameda.....            | 376                              | Idem.....                   | Teófilo Sicilia.....                   | 484                              |
| Idem.....                     | Casa Cros.....                   | 450                              | Idem.....                   | Viuda de Irene Lafont.....             | 81                               |
| Idem.....                     | Felipe Ibáñez.....               | 194                              | Idem.....                   | Sainz y Gado.....                      | 482                              |
| Idem.....                     | Ramón Quintana.....              | 354                              | Idem.....                   | Samuel Alonso.....                     | 304                              |
| Idem.....                     | Tomás López.....                 | 311                              | Pesadas de Burgos.....      | Albano Prieto.....                     | 251                              |
| Cabia.....                    | Abdón Medem.....                 | 453                              | Peral de Arlanza.....       | Ignacio Prieto.....                    | 195                              |
| Calzada de Bureba.....        | Millán Caño.....                 | 475                              | Idem.....                   | Plácido Torres.....                    | 426                              |
| Idem.....                     | Alberto Brruelos.....            | 89                               | Pedrosa del Páramo.....     | Gaspar Hernán Plaza.....               | 427                              |
| Campolara.....                | Pablo Moreno.....                | 298                              | Peñaranda de Duero.....     | Angel Alonso.....                      | 327                              |
| Idem.....                     | Manuel Palacios.....             | 447                              | Pinilla-Trasmonte.....      | Vicente Padrones.....                  | 235                              |
| Castildelgado.....            | Sabina Aguilar.....              | 490                              | Idem.....                   | Adolfo Espinosa.....                   | 415                              |
| Idem.....                     | Narciso López.....               | 103                              | Idem.....                   | Federico Alonso.....                   | 221                              |
| Castresana.....               | Juan Ortega.....                 | 332                              | Idem.....                   | Victor Castillo.....                   | 265                              |
| Castrobarito.....             | Juan Martínez.....               | 425                              | Idem.....                   | Cecilio García.....                    | 100                              |
| Cerezo de Riotirón.....       | Vicente Gordo.....               | 428                              | Idem.....                   | Primitivo Mardones.....                | 314                              |
| Cernégula.....                | Benito Díaz.....                 | 349                              | Idem.....                   | Enrique Antoniano.....                 | 118                              |
| Coculina.....                 | Abdón García Ibáñez.....         | 435                              | Idem.....                   | Félix Marijuán.....                    | 476                              |
| Colina.....                   | Pedro Gómez.....                 | 334                              | Idem.....                   | Cándido Quintana.....                  | 203                              |
| Idem.....                     | Elías Muga.....                  | 333                              | Idem.....                   | Cecilio García Rodríguez.....          | 488                              |
| Condado de Treviño.....       | Lucas Dulando.....               | 409                              | Idem.....                   | Manuel Marijuán.....                   | 343                              |
| Idem.....                     | Santiago Cameno.....             | 456                              | Idem.....                   | José Albitos.....                      | 132                              |
| Idem.....                     | Modesto Martín.....              | 407                              | Idem.....                   | Tomás Cueva.....                       | 454                              |
| Idem.....                     | Andrés Roa.....                  | 486                              | Idem.....                   | Casa Medem.....                        | 96                               |
| Covarrubias.....              | Alejandro Martín.....            | 365                              | Idem.....                   | Francisco Banedo.....                  | 401                              |
| Cuevas de San Clemente.....   | Toribio Bueno.....               | 368                              | Idem.....                   | Julián Fernández.....                  | 394                              |
| Espinosa de los Monteros..... | Sergio Gutiérrez.....            | 380                              | Idem.....                   | Antonio Fernández.....                 | 419                              |
| Idem.....                     | Hilario Vallejo.....             | 421                              | Idem.....                   | Ignacio Banedo.....                    | 104                              |
| Idem.....                     | Viuda de Indalecio González..... | 420                              | Idem.....                   | Domingo Banedo.....                    | 278                              |
| Estépar.....                  | Raimundo Illera.....             | 448                              | Idem.....                   | Amalio Melchor.....                    | 203                              |
| Extramiana.....               | Venancio López.....              | 219                              | Idem.....                   | Cecilio García Rodríguez.....          | 155                              |
| Frias.....                    | José Villaueva.....              | 282                              | Idem.....                   | Germán Rivera.....                     | 147                              |
| Gumiel del Mercado.....       | Carlos Godofredo.....            | 185                              | Idem.....                   | Pedro López Sánchez.....               | 30                               |
| Gumiel de Hizán.....          | Eulogio González.....            | 390                              | Idem.....                   | Bartolomé Valdívieso.....              | 364                              |
| Idem.....                     | Sindicato Gomellano.....         | 391                              | Idem.....                   | Anatolio Sainz.....                    | 471                              |
| Idem.....                     | Pablo Pérez.....                 | 392                              | Idem.....                   | Sociedad Medem.....                    | 300                              |
| Hontomin.....                 | Federico Pérez.....              | 326                              | Idem.....                   | Hilario Esteban.....                   | 290                              |
| Hoyales de Roa.....           | Mariano Montes.....              | 23                               | Idem.....                   | Ovidio Rico Moral.....                 | 229                              |
| Huérmedes.....                | Zacarías Ubierna.....            | 397                              | Idem.....                   | Miguel Arribas.....                    | 142                              |
| Huerta del Rey.....           | Eleuterio Molinero.....          | 487                              | Idem.....                   | Pablo Pérez.....                       | 275                              |
| Idem.....                     | Victoriano Rica.....             | 357                              | Idem.....                   | Doroteo Guilarte.....                  | 274                              |
| Idem.....                     | Zacarías J. nario.....           | 377                              | Idem.....                   | Emilio González.....                   | 264                              |
| Idem.....                     | Casto Herrero.....               | 247                              | Idem.....                   | Anselmo Sainz.....                     | 272                              |
| Humada.....                   | Andrés López.....                | 184                              | Idem.....                   | Jacinto López.....                     | 20                               |
| Ibrillos.....                 | Venancio de Leira.....           | 214                              | Idem.....                   | José González.....                     | 317                              |
| Iglesias.....                 | Sociedad Navarra.....            | 188                              | Idem.....                   | Agustín Tudanca.....                   | 321                              |
| Iteiro del Castillo.....      | Agustín Amoro.....               | 343                              | Idem.....                   | Toribio Tudanca.....                   | 378                              |
|                               |                                  |                                  | Idem.....                   | Erasmus Pérez.....                     | 481                              |
|                               |                                  |                                  | Idem.....                   | S. A. Medem.....                       | 445                              |
|                               |                                  |                                  | Idem.....                   | Fortunato del Pozo.....                | 214                              |
|                               |                                  |                                  | Idem.....                   | Isauro Fernández.....                  | 188                              |
|                               |                                  |                                  | Idem.....                   | Mariano Hidalgo.....                   | 206                              |
|                               |                                  |                                  | Idem.....                   | Arturo López.....                      |                                  |

| LOCALIDAD                  | NOMBRE DEL INDUSTRIAL O ALMACEN | Número que tiene en el Registro. | LOCALIDAD                              | NOMBRE DEL INDUSTRIAL O ALMACEN       | Número que tiene en el Registro. |
|----------------------------|---------------------------------|----------------------------------|--|---------------------------------------|----------------------------------|
| S. Millán de San Zadornil. | Antonio Abasolo.....            | 477                              | Torresandino .....                     | Rafael Sanz Gacho .....               | 404                              |
| Idem.....                  | Jenaro Mardones.....            | 478                              | Tubilla del Agua.....                  | Fermín Bañuelos.....                  | 16                               |
| San Martín de Tobalina...  | Castillo Víctor.....            | 221                              | Idem.....                              | Valentín Díez (Tablada del Rudrón) .. | 217                              |
| Santa Cruz del Tozo.....   | Juan Pérez Manlón.....          | 136                              | Valdenoceda.....                       | José García González.....             | 329                              |
| Idem.....                  | Cecilio Sanz.....               | 347                              | Idem.....                              | Pascual Fernández.....                | 181                              |
| Idem.....                  | Jenaro Alonso.....              | 215                              | Valdorros.....                         | Isidro Barrios.....                   | 180                              |
| Santa María Ribarredonda.  | Glicerio López.....             | 139                              | Villadiego.....                        | Desiderio Ruiz.....                   | 120                              |
| Idem.....                  | Valentín Linaje.....            | 464                              | Idem.....                              | Viuda de José Arroyo.....             | 51                               |
| San Martín de Rubiales...  | Luis Doza.....                  | 288                              | Idem.....                              | Chinchón.....                         | 483                              |
| Idem.....                  | Industrial Hidráulica.....      | 342                              | Villanueva de Argaño.....              | Claudio Santos.....                   | 416                              |
| Santibáñez del Val.....    | Francisco García.....           | 459                              | Villarcayo.....                        | Viuda de Domingo Pérez.....           | 458                              |
| Sasamón.....               | Marcellano Zadornil.....        | 472                              | Idem.....                              | Eliseo Sanz.....                      | 17                               |
| Idem.....                  | Mauricio Ortega.....            | 70                               | Idem.....                              | Lorenzo Angulo.....                   | 370                              |
| Sedano.....                | Cayetano Pérez Fernández.....   | 249                              | Villaute.....                          | Alberto Martínez.....                 | 473                              |
| Santa María del Campo...   | Clemencio Martínez.....         | 474                              | Villatoro.....                         | Pedro Marijuán.....                   | 133                              |
| Idem.....                  | Felipe Alonso.....              | 485                              | Villaquirán de los Infantes.           | Victor Gijelmo.....                   | 444                              |
| Soncillo.....              | Eulogio Peña.....               | 48                               | Villasante.....                        | Cipriano López (hijo).....            | 239                              |
| Idem.....                  | Enrique Varona.....             | 218                              | Villasandino.....                      | Domingo Esteban.....                  | 386                              |
| Sotresgudo.....            | Erasmo Pérez.....               | 378                              | Villaverde Mogina.....                 | Zósimo Montoya.....                   | 244                              |
| Terminón.....              | Fidel Alonso Ruiz.....          | 267                              | Villalbilla de Villadiego...           | Gregorio Pérez.....                   | 398                              |
| Trespaderne.....           | Angel García.....               | 105                              | Idem.....                              | Sabiniano Miguel.....                 | 292                              |
| Idem.....                  | Julio Fernández.....            | 468                              | Valluércanes.....                      | Urbano Soto.....                      | 322                              |
| Idem.....                  | Basilio del Hierro.....         | 193                              | Villamayor del Río.....                | Jorge López.....                      | 359                              |
| Idem.....                  | Mariano Llorente.....           | 402                              | Villasana de Mena.....                 | Isidoro Martínez.....                 | 145                              |
| Torrepadre.....            | Fulgencio Román.....            | 259                              | Carretera de Quintanadueñas (Ventorro) | Félix Marijuán.....                   |                                  |

**Modelo de hoja declaratoria que mensualmente remitirán los depositarios de abonos a la Sección Agronómica de Burgos**

Mes de \_\_\_\_\_

Declaración mensual de existencias de abonos correspondientes al almacén del vendedor D. ...., inscrito con el número ..... en el Registro de vendedores de la Sección Agronómica de Burgos (Decreto de 14 de noviembre de 1919).

| Nombre, composición y graduación del abono | Existencia según estado del mes anterior<br>—<br>Quintales métricos | ENTRADA (1)                         |             | SALIDAS (2)                         |         | Existencia al terminar el mes<br>—<br>Quintales métricos |
|--|---|-------------------------------------|-------------|-------------------------------------|---------|--|
|  |   | Cantidad<br>—<br>Quintales métricos | Procedencia | Cantidad<br>—<br>Quintales métricos | Destino |  |
|  |   |                                     |             |                                     |         |  |
|  |   |                                     |             |                                     |         |  |
|  |   |                                     |             |                                     |         |  |
|  |   |                                     |             |                                     |         |  |
|  |   |                                     |             |                                     |         |  |
|  |   |                                     |             |                                     |         |  |
|  |   |                                     |             |                                     |         |  |
|  |   |                                     |             |                                     |         |  |
|  |   |                                     |             |                                     |         |  |
|  |   |                                     |             |                                     |         |  |

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

..... a ..... de ..... de 193.....

Para remitir a la Sección Agronómica en la primera quincena de cada mes.

- (1) Si el abono procediera de almacén de un vendedor instalado en la provincia se dirá A. P., número ....—Si el abono se compra fuera de la provincia se consignará únicamente la localidad.—Si el abono es fabricado por el mismo declarante consígnese con las iniciales F. A.
- (2) Indíquese qué cantidades vendidas son para consumo en la provincia y cuáles para fuera de ella.

**Anuncios Oficiales**

JUNTA DE AUTORIDADES DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

*Resolución de reclamaciones.*

Terminado el plazo abierto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 28 de enero último, a la lista de aspirantes a interinidades, publicada el 25 del referido mes, se estima la única presentada por la aspirante Casado Rodríguez Angela,

pasando a ocupar el número 40, quedando en el 41 la señorita Casas Riesco Antonia, y en el 42, Cascajo Tajadura María Encarnación, con lo cual se eleva a definitiva la lista provisional inserta en el referido periódico oficial del día 25 citado.

Burgos 5 de febrero de 1935.— Por la Junta de Autoridades.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

*Alcaldía de Burgos.*

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, a propuesta de la Comisión

municipal de Arbitrios, que juzgó los exámenes para la provisión de plazas de vigilantes de Arbitrios, acordó, por unanimidad, en la sesión que celebró el 1.º de los corrientes, nombrar para este cargo a los señores siguientes:

- 1 D. Rogelio Moratinos Maestro.
- 2 D. Marcelino Andrés Martínez.
- 3 D. Julián Palazuelos Santa María.
- 4 D. José Salas Ovejero.
- 5 D. José de la Fuente Romo.

E igualmente nombró aspirantes a vigilantes de la Sección de Arbitrios, con el derecho a ocupar las vacantes que resulten después de colocados los cinco anteriormente citados, a los señores:

- 1 D. Rafael Laserna Elena.
- 2 D. Rafael Martínez Marijuán.
- 3 D. Julián Blanco García.
- 4 D. Pablo Medina Martínez.
- 5 D. Gaspar Burgos Núñez.
- 6 D. Eduardo Hernando Lázaro.
- 7 D. Eladio Martínez Rodríguez.

- 8 D. Ildefonso Pascual Alonso.
- 9 D. Jesús Varona García.
- 10 D. Angel Murga López.
- 11 D. Concordio Pérez Escolar.
- 12 D. Martín García García.
- 13 D. Nemesio Ruiz Colina.
- 14 D. Felipe García Velasco.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los señores que solicitaron las indicadas plazas.

Burgos 6 de febrero de 1935.—M. Santamaría.

#### *Agrupación para el pago de atenciones de justicia del partido de Lerma.*

Habiendo interesado el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la inclusión en el presupuesto de esta agrupación que ha de regir durante el año de 1935, de las cantidades para pago del sueldo al Sr. Médico forense de este partido, se convoca a los representantes de cada uno de los pueblos que integran el mismo para el día 15 del actual, a las diez horas, en primera convocatoria, y si no se reuniese suficiente número, a las doce horas del mismo día, en segunda convocatoria, en el salón de actos de esta casa consistorial, con el fin de formar el presupuesto de la agrupación con inclusión de las cantidades de referencia.

Lerma 7 de febrero de 1935.—El Presidente, Félix Nebreda.

#### *Alcaldía de Tubilla del Agua.*

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Tubilla del Agua 26 de enero de 1935.—El Alcalde, Restituto Bañuelos.

#### *Alcaldía de Buniel.*

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del

presupuesto del año 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Buniel 2 de febrero de 1935.—El Alcalde, Adrián Saldaña.

#### *Alcaldía de Sotopalacios.*

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1933, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Sotopalacios 4 de febrero de 1935.—El Alcalde, Pablo Rodríguez.

#### *Alcaldía de Piérnigas.*

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al año de 1934, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal;

en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Piérnigas 26 de enero de 1935.—El Alcalde, Casto Huidobro.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanabureba.

#### *Alcaldía de Quintanilla Vivar.*

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarla todos los vecinos y contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, advirtiendo que todas las reclamaciones las presentarán debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Quintanilla Vivar 4 de febrero de 1935.—El Alcalde, Félix Pérez.

#### *Alcaldía de Espinosa de Cervera.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus Memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1935, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Espinosa de Cervera 2 de febrero de 1935.—El Alcalde, Agustín de la Hoz.

#### *Alcaldía de Olmos de la Pícaza.*

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, el mozo Enrique Danjel Cazón Coterillo, hijo de Daniel y Juana, y desconociéndose el paradero del mozo, así como también el de sus padres, por el presente se le cita para que concurren al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el 10 de febrero, a las once de la mañana, en la sala consistorial de esta villa, y el 17 del mismo, a las ocho de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que de no concurrir personalmente o por medio de representante legal le parará el perjuicio correspondiente.

Olmos de la Pícaza 5 de febrero

de 1935.—El Alcalde, Severiano García.

Igual citación hace el Alcalde de Castrojeriz, respecto de los mozos Teógenes Rodríguez Zamora, hijo de Pedro y Gregoria; Alberto Becerril Brezo, de Vitaliano y Aquilina, y Fortunato Pérez Santidrián, de Gaudencio y Guadalupe.

El de Aranda de Duero, respecto de los mozos Nicéforo Alejo Crespo, hijo de Aquilino y Demetria; Luis Blanco Alvaro, de Celestino y Agustina; José María de Diego Ponce, de Prudencio y Francisca; José Doerr Adolpke, de Louis y Catalina; Blas Gamito Obispo, de Blas y Dionisia; Tomás Giménez Blanco, de Rafael y María; José Hernández Borja, de Pedro y Antonia; Antonio Juevas Barberán, hijo de Vicente y María; José Marco Moros, de Ceferino y Encarnación; Germán Pinto Arranz, de Julián y Simona; Cándido Santa María, de N. y N.; Guillermo Santa María Valdecarros, de N. y N.; Justiniano Santa María, de N. y N.; Lázaro Santa María, de N. y N.; Nicolás Santa María, de N. y N.; Pedro Santa María, de N. y N.; Sebastián Santa María, de N. y N.; Mariano Reyes Martínez, de Luis y Elvira; Jerónimo Serra Fernández, de Vicente y Josefa; Mariano Tejada Sanz, de Pablo y María, y Julián Velasco Ramos, de N. y María.

El de Cenicosa de la Sierra, respecto de los mozos Hermógenes García González, hijo de Nicolás y Epifania; Fortunato de Pedro de Pedro, de Ciriaco y Ramona, y Bruno Ureta de Pedro, de Valentin y Antolina.

El de San Adrián de Juarros, respecto del mozo Félix Merino Cofre, hijo de Felipe y Petra.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### *Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.*

Acordada por este Ayuntamiento la construcción del Matadero municipal, la subasta tendrá lugar en el consistorio, a las once horas del día siguiente después de transcurridos veinte, a contar desde el inmediato al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presidido el acto por las personas llamadas a ello, celebrándose al día siguiente, hora y local referido, si la primera no tuviera efecto.

El tipo de subasta es el de 2.100 pesetas, y se celebrará con sujeción al pliego de condiciones, modelo y demás bases que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Pedrosa del Príncipe 4 de febrero de 1935.—El Alcalde, Isidro Escribano.

Se traspaşa acreditada tienda de ultramarinos.

Razón: San Pablo, 12, Burgos.